ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES 301 DE 2021
26 JUL 2021
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **11 de octubre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0551,** el señor **IOVANNY GIL DIAZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 80.497.474** expedida en **CHIA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA,** respecto al predio denominado "QUINTAS DEL PORVENIR PH, CASA CINCO (5)" ubicado en Vereda Canelón y tipo de suelo Rural – Actividad Agropecuaria Tradicional, identificado con número catastral **00-00-0005-2875-838** y con matrícula inmobiliaria **176-113186** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **DEISY PAOLA CASTRO MEDINA,** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 20.500.188** expedida en **CAJICA, EDWIN FERNEY CASTRO MEDINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.276.515** expedida en **CAJICA.**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 11 de octubre de 2019 bajo el radicado **(N° FOLIO 20488-2019) 25126-0-19-0551.**

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0541 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 27 de noviembre de 2019.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0541 del 20 de noviembre del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 6:** Presentar copia de la licencia y planos de la constitución de propiedad horizontal aprobados para "QUINTAS EL PORVENIR".
- **Observación No. 7:** Presentar la autorización de los copropietarios para realizar el trámite, mediante acta de asamblea, cuadros propietarios son, copia asamblea, tradición.
- **Observación No. 8**: Anexar copia del reglamento de propiedad Horizontal.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 2.3:** Agregar niveles.
- **Observación No. 8:** Falta en cuadro de áreas calcular índices de construcción y ocupación, por lote y acumulando de acuerdo a la copropiedad aprobada.

Componente Estructural:

- **Observación No. 2:** En el estudio de suelos. Corregir la matricula inmobiliaria.
- **Observación No. 2.3.5:** Falta incluir el espectro de diseño sismorresistente.
- **Observación No. 3:** Los planos de sistema de cimentación deben contar con la aprobación del geotecnista (firma).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **13 de enero de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: *"(…) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo* 2.2.6.1.2.2.4 *del presente decreto dentro de los términos allí indicados, l**a solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (…)" (Negrilla fuera del texto).*

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA, respecto al predio denominado "QUINTAS DEL PORVENIR PH, CASA CINCO (5)" ubicado en Vereda Canelón y tipo de suelo Rural – Actividad Agropecuaria Tradicional, identificado con número catastral **00-00-0005-2875-838** y con matrícula inmobiliaria **176-113186** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **DEISY PAOLA CASTRO MEDINA,** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 20.500.188** expedida en **CAJICA, EDWIN FERNEY CASTRO MEDINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.276.515** expedida en **CAJICA.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 26 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	*Carlos Nicolas Càceres Aguilar*		*Pasante*
Elaboró y Revisó	*Saúl David Londoño Osorio*		*Asesor Jurídico Externo*
Revisó y Aprobó	*Arq. Diana Marcela Rico*		*Directora de Desarrollo Territorial*
Revisó y Aprobó	*Ing. Cesar Augusto Cruz González*		*Secretario de Planeación*

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 301 EXPEDIENTE 19-0551

1 mensaje

Daniel Montañc Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 27 de julio de 2021, 11:39
Para: giovannyg ldiaz@yahoo.com
Cco: Diana Marc ela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución Nº 0301 del 26 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0551 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0301 RAD 19-0551.pdf
1533K